



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
VALLE DEL CAUCA**

MAG. INSTRUCTOR: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2022-01101-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en las copias que se ordenaron compulsar por la **CORTE CONSTITUCIONAL**, mediante **Oficio No. OF. UT-715/2022**, en contra del **JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA –V-**, por el presunto retardo en la remisión del expediente de tutela de la señora **MARIA MARGOT HERNANDEZ ORTIZ** en contra de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PREVIA**, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
- 2.- Solicítese al **JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA –V-**, se sirva remitir copia del expediente de tutela radicado 76520400300720210010900 de la señora **MARIA MARGOT HERNANDEZ ORTIZ** en contra de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**, a fin de que obre como prueba dentro del presente asunto.
- 3.- Notifíquese esta decisión de indagación previa al **JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA –V-** y el señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la queja, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, en armonía con el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.
- 4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:
Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d1e23799a980299c174b413024c543d95919390b0c1628e27cf9590f1290c2**

Documento generado en 23/08/2022 10:41:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>